INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	26/03/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-4371
Nombres y apellidos del contratista:	Yandery Del Carmen Sierra Carrillo		
Fecha de inicio contrato:	27/01/2026	Fecha de finalización contrato:	26/06/2026
Valor total del contrato	$20.000.000	Valor a cobrar en este mes	$4.000.000
Periodo del informe:	INFORME A 26 DE MARZODE 2026	Informe número:	2
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2)	Durante este periodo realicé la vigilancia y control de los siguientes procesos: **Radicado:** 0936 – 2026 **Deudor:** Álvaro José Álvarez Vásquez Área de Insolvencias Económicas, Notaria Tercera de Barranquilla **Radicado:** 3-629-24 **Deudor:** Jesús Nicolas Cuesta Baena Centro de conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla.

días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría. 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. 9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que	**Tramite IN:** 3004 **Deudor:** Nelson Ortiz Villalobos Centro de Conciliación y Arbitraje Inmobiliario y de la Construcción Alianza de Lideres **Radicado: 0936 – 2026** Asistencia a la audiencia fijada para el día 6 de marzo de 2026 del deudor Álvaro José Álvarez Vásquez, la cual no fue posible realizar por solicitud del acreedor, se reprogramo para el día 20 de marzo a las 3:00 P.M Asistencia a la audiencia celebrada el día 20 de marzo a las 3:00 P.M, en la cual solicite la exclusión dentro del proceso teniendo en cuenta que él señor Alvares no tiene deudas con el Distrito, por lo cual doy por terminado dicho proceso. **Radicado: 3-629-24** Proceso asignado el 4 de marzo de 2026, en el cual figura como deudor el señor Jesús Nicolas Cuesta Baena, se fijo fecha de audiencia por incumplimiento del proceso de insolvencia para el día 10 de marzo de 2026 a las 4:30 P.M. El 5 de marzo de 2026, recibí el respectivo poder para actuar como apoderada del Distrito en dicha diligencia. Recibí certificados el 10 de marzo en el cual después de ser verificada la base de datos se determinó que el señor Cuesta tiene Derecho de propiedad sobre bien inmueble con matrícula inmobiliaria Nº 040-5668 y presenta deuda desde el 2020 hasta la fecha, así mismo el 16 de marzo recibí el certificado de Derechos de Tránsito en donde no se hallaron obligaciones pendientes.

amerite ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o	Audiencia del 10 de marzo de 2026, no fue posible el ingreso a dicha diligencia. Realice el envió de los documentos requeridos para actuar en esta diligencia, así mismo solicité que se me informe sobre la fecha establecida para la próxima audiencia. **Tramite IN: 3004** Proceso asignado el 11 de marzo de 2026, en donde figura como deudor el señor Jesús Nicolas Cuesta Baena, tenía audiencia programada para el 10 de marzo a las 12:00 P.M, a la cual no pude asistir debido a que se me asigno posterior a esta. El 13 de marzo me fue enviado el poder para actuar en esta diligencia, pero ese mismo día se me informo que hiciera caso omiso teniendo en cuenta que ese proceso ya estaba asignado a otro apoderado, por lo cual doy por terminado dicho proceso.

improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en

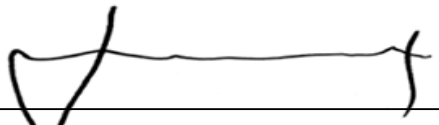
salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.

En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes:
conciliacionesprejudiciales@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo.

Cordialmente,



YANDERY DEL CARMEN SIERRA CARRILLO
C.C Nº 1.045.676.829 de Barranquilla

ANEXOS

IN INSOLVENCIA Notaria Tercera 20 de mar
Para Tú

Fecha y hora de audiencia: veinte (20) de marzo de 2026 a las 03:00 p.m. el cual se llevará a cabo de manera virtual en el siguiente link: https://meet.google.com/vfj-xnze-skr

RV: Comunicación - Proceso de Insolvencia.

KP KEYLA PEREIRA 4 de mar
Para Tú

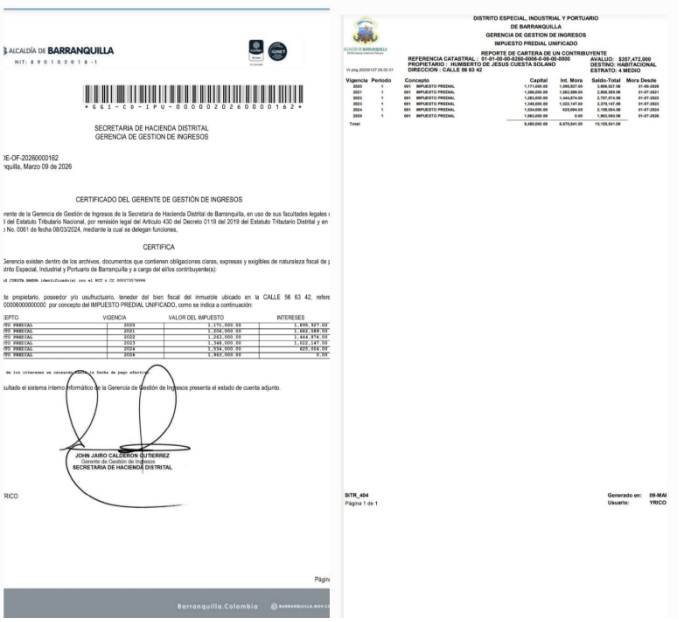
Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) YANDERY DEL CARMEN SIERRA CARRILLO del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) JESUS NICOLAS CUESTA BAENA - C.C 73576996 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890102018-1

Barranquilla, 12 de marzo de 2026

Señora:
AMALIN SERRANO BENITEZ
E. S. M.

Asunto: Respuesta a solicitud - Certificación de estado de cuenta.

Sujeto:	**JESUS NICOLAS CUESTA BAENA**
Identificación:	**73576996**

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, recibida mediante correo electrónico, en la cual solicitó información sobre la existencia de obligaciones pendientes de pago a favor de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, con los datos del sujeto referenciado en precedencia; por medio de la presente, se le informa que:

A la fecha, una vez consultado en nuestros aplicativos el estado de cuenta de **JESUS NICOLAS CUESTA BAENA**, identificado(a) con **C.C No. 73576996, NO** se hallaron obligaciones pendientes de pago por concepto de Tasa por Derechos de Tránsito, así como tampoco por concepto de Comparendos y/o Multas impuestas con ocasión a infracciones de tránsito.

En los anteriores términos se rinde informe de acuerdo con lo solicitado por usted.

Atentamente,

SAMIRA SANTAMARÍA MANOTAS
Asesora del Despacho
Oficina de Procesos Contravencionales
Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial

Proyectó: hzea
Revisó: ssantamaria

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Atención de contravenciones: Cra 46 No. 82 - 225. **Atención de trámites:** Cra 45 # 82 - 196.
Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65. **Sede Localidad Metropolitana:** Cll 49 No. 88 sur - 15.
Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1. **Alcaldía Suroccidente:** Carrera 21B # 63-06.

WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO

Documentos para actuar en diligencia bajo el radicado 3-629-24

5

YD Yandery del Carmen Sierra Carri... 8:59 a. m.
Para insolvencia@fundacionlm.org

JESUS NICOLAS CUESTA BAENA - C...
PDF - 448 KB

5 datos adjuntos (1,7 MB) **Guardar datos adjuntos**

Buenos días, envió documentos adjuntos para actuar como representante del Distrito, en la diligencia por incumplimiento del acuerdo celebrado por él señor Jesús Nicolas Cuesta Baena, así mismo solicitó se me informe sobre la fecha de la próxima audiencia.

Agradeciendo la atención prestada;

Yandery Sierra Carrillo.



ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

SEÑORES
Fundación Liborio Mejía Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición
E. S. D.

REFERENCIA: INSOLVENCIA ECONOMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.
RADICADO: 3-629-24
DEUDOR (A): JESUS NICOLAS CUESTA BAENA - C.C 73576996
ACREEDOR: DISTRITO E.I.P DE BARRANQUILLA
ASUNTO: OTORGA PODER

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 22.580.311, actuando en mi condición de Secretaria Jurídica del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tal como lo acredito mediante Resolución de nombramiento No. 001 de 2024, acta de posesión y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 *"Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones"*, que adjunto, por medio del presente escrito manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor(a), YANDERY DEL CARMEN SIERRA CARRILLO mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1045676829 de Barranquilla, Atlántico, portador de la Tarjeta profesional No. 294816 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que represente y asuma la defensa de los Derechos e intereses del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en el proceso de la referencia.

Nuestro apoderado tiene facultades amplias y suficientes conforme al artículo 77 y 78 de la Ley 1564 de 2012, para notificarse, interponer recursos, presentar excepciones y sustituir en el profesional del derecho que delegue la Secretaria Jurídica del Distrito de Barranquilla y reasumir.

El Doctor (a) YANDERY DEL CARMEN SIERRA CARRILLO, recibirá notificaciones en Ydsierra88@hotmail.com y en notijudiciales@barranquilla.gov.co

Otorga:

MARGINE MARGARITA CEDEÑO GÓMEZ
Secretaria Jurídica Distrital

Acepto:

YANDERY DEL CARMEN SIERRA CARRILLO
C.C. No. 1045676829 de Barranquilla, Atlántico
T.P. No. 294816 del C.S.J.

Proyectó: Amalin Serrano Benitez - Asesor SJD
Revisó: Carlos Castro Caraballo – Asesor SJD
Aprobó: Tatiana Polo López – Asesora Externa SJD

Calle 34 No. 43-31. Barranquilla.Colombia • BARRANQUILLA.GOV.CO

Saludo Cordial,

Respetado (a) Doctor (a) YANDERY DEL CARMEN SIERRA CARRILLO del presente se comunica sobre la asignación del Proceso de Negociación de Deudas del señor (a) NELSON ORTIZ VILLALOBOS C.C 7.921.671 a fin de ejercer como apoderado del D.E.I.P de Barranquilla en audiencia de Insolvencia, para ello en los próximos días le será remitido el poder para actuar dentro de la diligencia.

Nota: Solicitar fecha de audiencia.

Nota: Las certificaciones de las acreencias en favor del Distrito por concepto de comparendos, derechos de tránsito e impuesto predial ya fueron solicitadas.

Cordialmente

Secretaría Jurídica
Alcaldía Barranquilla

MS Martha Sleman 13 de mar
Para Tú

NELSON ORTIZ VILLALOBOS.pdf
PDF - 366 KB

Por medio del presente anexo poder para la audiencia de insolvencia.

Para su trámite y fines pertinentes

MARTHA SLEMAN

MS Martha Sleman 13 de mar
Para Tú

Por favor hacer caso omiso a este poder, Fué una equivocación, ya tiene apoderado este proceso

Gracias